

Acta de la Sesión Extraordinaria N°06-2025/26 de la Junta Directiva Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, celebrada el día doce de mayo del año dos mil veinticinco a las doce horas con nueve minutos, de manera virtual, desde su lugar de residencia, mediante la modalidad de videoconferencia (Zoom), con la participación de los siguientes miembros:

Javier Sandoval Loría, Presidente; Ricardo Zúñiga Cambroner, Vicepresidente; Anayancy Villegas Bermúdez, Secretaria; Sergio Montero Soto, Vocal; María José Hernández Jarquín, Jefa Guía Nacional; Yurgen Alcázar Rojas, Jefe Scout Nacional; Eric Bonilla Soto, Comisionado Internacional Scout y Ericka Cerdas Calderón, en calidad de Contralora.

Al ser las doce horas con trece minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta y la Sra. Silvia Herrera Martínez, Fiscal.

Al ser las doce horas con diecisiete minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la Sra. Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera.

Al ser las doce horas con treinta minutos ingresa a la sesión por videoconferencia el Sr. José Luis Hidalgo Ávila, en calidad de Director General a.i.

Ausentes con justificación: Gilbert Salazar Angulo, Prosecretario y Yuliana Mojica Fernández, Comisionada Internacional Guía.

ARTICULO I: BIENVENIDA Y COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Preside la sesión el Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, verifica el quórum de ley y se inicia la sesión.

ARTÍCULO II: ORACIÓN.

La Presidencia solicita a la Sra. Ericka Cerdas Calderón, que haga la oración.

ARTÍCULO III: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AGENDA.

El Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, da lectura a la agenda propuesta, la cual se presenta para aprobación:

1. Bienvenida y comprobación del Quorum.
2. Oración.
3. Aprobación de la agenda.
4. Declaración de conflicto de interés.
5. Revisión de Contrato de Trabajo Dirección General
6. Cierre de la sesión.

Se acuerda:

ACUERDO #01-06-2025/26

Aprobar la agenda de la sesión extraordinaria N°06-2025/26 del 12 de mayo de 2025.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO IV: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

Ante la consulta a los directivos sobre la agenda propuesta, no se manifiesta que exista conflicto de interés.

ARTÍCULO V: REVISIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DIRECCIÓN GENERAL.

El Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, comenta que la propuesta del contrato de trabajo del puesto de Director General fue remitido para observaciones de los miembros de la Junta Directiva Nacional, dado a que se recibieron algunas sugerencias y consultas, plantea si existe alguna más para ser considerada en esta sesión.

Al ser las doce horas con trece minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta y la Sra. Silvia Herrera Martínez, Fiscal.

Se aclara que las observaciones planteadas a través del correo electrónico se toman en cuenta para el documento final que realiza la empresa de asesores jurídicos BDS.

La Sra. Silvia Herrera Martínez, Fiscal, señala que compiló todas las observaciones en un solo documento para facilidad de su análisis. Además, indica que son sugerencias, pero los asesores legales deben analizar para que no sea un contrato abusivo. El Sr. Sandoval Loría aclara que si alguna cláusula abusiva se anula de inmediato.

Al ser las doce horas con diecisiete minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la Sra. Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera.

La Sra. Herrera Martínez indica que también hizo una sugerencia a la estructura para determinar las obligaciones del patrono y del trabajador, para que queden más claras, aunque se mencionan a lo largo del contrato.

La Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta, señala que hizo algunas observaciones de forma que envió en horas de la mañana. En vista de que no se habían considerado se procede a revisar y se detallan a continuación:

- Cláusula primera: Para que sea lea: (...) **dentro del** cual podrá darse por terminado el contrato sin justa". Se aclara que este documento es redacción jurídica del asesor legal y como es un aspecto de forma se propone no cambiarlo y dejarlo tal y como está en el documento.
 - Cláusula segunda: Consulta si la redacción va a quedar así o se va a dejar tal y como lo establece el P.O.R. Se aclara que se recomienda dejar "quien este designe" para cuando no se encuentre quien ocupe la Presidencia, ya que esto está dado por Ley y no se puede modificar.
 - Aclara que el perfil del puesto de Dirección General ya está listo, dado a que en el contrato se menciona. También se menciona que el perfil del puesto fue la base con la cual se redactó el contrato.
 - Cláusula tercera: Al final dice "que se le podrá requerir desplazarse a diferentes lugares del país", pero también puede ser fuera del país por lo que se debe indicar. Se menciona que se incorporará al contrato.
 - El monto definido por dedicación exclusiva consulta cómo fue calculado. Se aclara que eso es simplemente porque los abogados de BDS primero plantearon que contractualmente en lo privado no se puede privar a un trabajador para que fuera de su jornada laboral realice un trabajo remunerado, pero aún así se le puede pagar la dedicación exclusiva, porque antes se hablaba de prohibición. Pero se debía establecer un monto de pago de la dedicación exclusiva, entonces del salario, se hizo una separación para este rubro.
 - Cláusula sexta: Indica que "tendrá prohibido prestar servicios en calidad de voluntario", por lo que consulta si ese voluntariado aplica solo a la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica o a cualquier otra asociación u organización. Se indica que se hará la corrección al contrato para aclarar en esta cláusula que es solamente para Guías y Scouts.
-

Al ser las doce horas con treinta minutos ingresa a la sesión por videoconferencia el Sr. José Luis Hidalgo Ávila, en calidad de Director General a.i.

El Sr. José Luis Hidalgo Ávila, Director General a.i., menciona que le preocupa el tema de la dedicación exclusiva, pero ya vio que se incorporó en el contrato.

Por otra parte, en el tema de los horarios no comprendió muy bien el tema de la flexibilidad, dado a que la dinámica del puesto se requiere de mucha disposición para acoplarse a las actividades de los órganos e instancias en las cuales debe participar.

El Sr. Sandoval Loría señala que por el tipo de cargo que desempeña la persona, estas cosas no se establecen en el contrato porque tienen flexibilidad, es un cargo de confianza, pero es importante el enfoque a la tarea y la valoración que tiene que estar haciendo permanentemente la Presidencia y la Junta Directiva Nacional a las tareas asignadas.

La Sra. Herrera Martínez aclara que, aunque sea un puesto de confianza, su horario no puede superar las doce horas, por lo que eso se debe tomar en cuenta.

El Sr. Yurgen Alcázar menciona que por la naturaleza de este puesto pueda que el Director General tenga que ir a giras y tenga que ir a trabajar en ellas, si el contrato no indica que puede realizar sus funciones fuera de la oficina, se puede dar un reclamo por horas extras, lo cual no modifica que la modalidad del trabajo sea presencial, pero se le da la flexibilidad que sea remoto cuando se necesite según la función que está realizando.

El Sr. Sandoval Loría que esto también es previa autorización de la persona que esté supervisando el trabajo del Director General.

El Sr. Alcázar Rojas señala que también le preocupa el tema de ciberseguridad y considera que el contrato debe tener cláusulas de que se comprometa a tener los cuidados básicos y necesarios para la información, ya sea dentro o fuera de la oficina.

El Sr. Sandoval Loría indica que este punto se está trasladando a los asesores legales para que incluyan la redacción adecuada. Se debe considerar que las herramientas para protección de la información deben ser suministrado por la institución, lo cual es parte de lo que se está trabajando en el tema de la seguridad de la información y la política de discrecionalidad y de uso de equipos de cómputo institucionales.

La Sra. Herrera Martínez señala que no se incluyó en el contrato la Resolución Alternativa de Conflictos. Se indica que se debe incorporar, por lo que se solicita a la Sra. Herrera Martínez incluirlo dentro del compilado de observaciones al contrato que realizó, para poder enviarlo a los asesores legales.

La Sra. Aguilar Solano solicita que se acuerde la aprobación de la redacción del contrato y otro acuerdo de la firma de este en nombre del Sr. William Núñez Alvarado.

El Sr. Ricardo Zúñiga Cambronero, Vicepresidente, manifiesta que las observaciones que se han hecho al contrato por parte de la Junta Directiva Nacional deberían remitirse a la asesoría legal para que ellos valoren cuáles se pueden incorporar al mismo y cuáles no, por lo que si alguna observación de las que se han hecho no se incorporan tal y cual se han realizado, se debe a que así lo recomienda los asesores.

Considerando:

1. Se conoce la redacción del contrato por parte del contrato por parte de los Asesores de BDS-
 2. Que se incorporan las observaciones realizadas por los diferentes miembros de la JDN
 3. Que se traslada el documento original con las observaciones, para la adecuación por parte de los asesores legales.
-

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO #02-06-2025/26

Remitir las observaciones realizadas por miembros de Junta Directiva Nacional al texto del contrato a los asesores legales para su análisis e inclusión al documento.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

ACUERDO #03-06-2025/26

Autorizar a las personas representantes legales a la firma del contrato de trabajo entre el señor William Núñez Alvarado y la Asociación de Guías y Scout de Costa Rica.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

La Sra. Anayancy Villegas Bermúdez, Secretaria, consulta si este contrato se debe declarar confidencia. El Sr. Sandoval Loría aclara que no se debería declarar confidencial, pero no es necesario incorporarlo al acta, ya que los contratos laborales son privados, solamente en el sector público son públicos.

La Sra. Ericka Cerdas Calderón, Contralora, aclara que, si se declara confidencial, va en contra del principio de transparencia, los contratos privados por ley son confidenciales, pero si en el acta se declara confidencial se podría presentar un tema por este principio.

Se determina no declarar confidencial el contrato, pero no incluir el contrato dentro del acta, sino que quedará dentro del expediente personal del funcionario que se va a contratar.

ARTÍCULO VIII: CIERRE DE LA SESIÓN.

Se levanta la sesión a las doce horas con cuarenta y nueve minutos.

Javier Sandoval Loría
Presidente

Última línea

Anayancy Villegas Bermúdez
Secretaria
